



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00072 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO (s)	JOSÉ EMILIANO PEDRAZA DUEÑAS BRAYAN JOHAN RODRIGUEZ GOMEZ
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
AUTO	No. 589

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, es procedente la práctica de medidas cautelares debidamente identificadas, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

1-DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los dineros que posea el demandado JOSÉ EMILIANO PEDRAZA DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.361.366 en la Cuenta de ahorros N° 306-079236-94 de Bancolombia.

Oficiese en tal sentido al Jefe de Cuenta de la citada entidad, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio que comunique la medida, proceda a consignar los valores correspondientes al embargo a órdenes del Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales en la cuenta No. 058932042001, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Limítese la medida en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000).

2- De otro lado, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la respuesta allegada por TRANSUNION el 15 de julio de 2021, donde informa de los productos financieros de los demandados, debidamente especificados, en respuesta a lo requerido en el auto que libró mandamiento de pago.

Para acceder a la comunicación debe consultar el expediente digital que se encuentra en la plataforma de Onedrive y, en caso de que no tenga acceso a él, puede solicitarlo a través del correo institucional y una vez realice dicha actuación,



podrá solicitar las medidas sobre las cuentas descritas pero de manera determinada y expresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 081, fijado hoy 30 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO